

No. de Solicitud:

CONAMYPE-15-2024

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día diez de junio de dos mil veinticuatro.

I. CONSIDERANDOS:

1. Que el día veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se presentó la solicitud de Acceso a la Información bajo el número de referencia CONAMYPE 15-2024, por medio de correo electrónico, por parte del ciudadano [REDACTED], quién se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] requiriendo lo siguiente:
“Conocer la composición más actualizada de las empresas (unidades económicas) en El Salvador con un desglose o detalle en cantidad y porcentaje de acuerdo a las diferentes categorías microempresa, pequeña empresa, mediana empresa y gran empresa, y conocer el detalle de cuantas de estas empresas son o pertenecen al sector comercio.”
2. Mediante auto de las quince horas con diez minutos del día treinta y uno de mayo, la suscrita Oficial de Información, habiendo analizado la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), notificó la admisión de la solicitud e inició el proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.

II. TRAMITACIÓN:

Que las funciones que le corresponde al oficial de información, de conformidad al artículo 50 literales d), i) y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, son realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.

Es de aclarar que el oficial de información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

Como parte del procedimiento de acceso a la información pública y en aras de garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública del ciudadano [REDACTED] por medio del

Memorando OIR 17/2024, se solicitó a Registro MYPE la información requerida, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La Coordinadora de Registro MYPE interina Ad-Honorem, a través de Memorando URM 012-2024, remitió la información solicitada vía correo electrónico, en el cual establece lo siguiente: *“En referencia al requerimiento de solicitud de información bajo referencia CONAMYPE 15-2024 (...) se brinda base de datos en formato Excel de las empresas (unidades económicas) en El Salvador de acuerdo a la clasificación empresarial, con un desglose detallado de las MYPES y porcentaje de acuerdo a las categorías de: Emprendimiento de iniciativa económica, microempresa, y pequeña empresa, además el detalle y cantidad de las empresas que son parte del sector comercio. Cabe mencionar que solamente poseemos datos de las MYPES, por lo que la información proporcionada está limitada a este segmento empresarial”*

De acuerdo a lo anterior se procedió a la revisión de la información remitida por la Unidad Administrativa, resultando de dicha revisión que la información se encuentra en su versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En virtud de lo anterior, resulta procedente conceder el acceso a la información solicitada y en formato digital como lo solicita la ciudadana.

III. RESOLUCIÓN:

De conformidad a los artículos 6, 24, 30, 65, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; artículo 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se **RESUELVE**:

- a) **CONCÉDASE** el acceso a la información pública en el formato requerido por el solicitante y en su versión pública.
- b) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- c) Archívese el expediente administrativo.



Astrid Suleima Barberena Avilés
Oficial de Información y Respuesta
CONAMYPE

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información catalogada como confidencial específicamente datos personales de acuerdo a los Artículos 6 literal a), y 24 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.